

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del lunes 4 de Febrero de 1822.

San Andres Corsino.

ULTRAMAR.

*Continúan las noticias de la Nueva-España.**Contestacion á la carta del Sr. O-Donojú al gobernador de Veracruz fecha en la Puebla á 7 de setiembre de 1821.*

Esco. Sr. D. Juan O-Donojú.—Veracruz y setiembre 18 de 1821.—Mi estimado amigo y general: cuando por mi anterior confidencial de 29 del último espuse á V. algunas razones que se oponian al reconocimiento de su convenio ajustado con Iturbide, y al reembarco de la tropa que habia llegado de la Habana, debí esperar que infiriendo las demas que yo omití, ó que solo lijeramente insinuaba, se habria penetrado de que mi estudio es excusarle ofensa no era olvido de los principios que esencialmente debian guiar mi conducta ni era tampoco indicio de faltarme firmeza para observarlos la exhortacion que le hacia de que viaiese á esta plaza á ejecutar por si lo que me preveia. Esperaba entonces que llevado Novella por el impulso y sentimientos de los que seguimos las banderas del rey y de la patria, habria recobrado el caracter con que vino, trayendo á su consideracion las sagradas obligaciones que aquellas le pedian.—Mas veo ahora con harto dolor frustrada mi esperanza por la carta de V. de 7 de este mes, en que advierto su desicion á permanecer al lado de los enemigos; y con no menos sentimiento noto que desentendiéndose del espíritu verdadero amistoso de mi primera carta, aun persiste en sostener los mismos tan equivocados principios de su primera,

ofendiendo ademas mi caracter; pues la esposicion con que procura atraerme á ellos, solo puede nacer del concepto que ha debido formarse de ser yo capaz de vacilar en los mios.—Fundo los que sigo en el conocimiento de la ley y en mi decidida resolucion á observarla. Conforme á ella el caracter que V. trajo de capitán general le imponia la obligacion de defender este reino, haciendo que el se mantuviese en cuanto fuera posible, el gobierno establecido, lejos de facultarle para consolidar los intentos que hiciesen para subvertirlo, mediante el pacto que ha firmado con los revoltosos. Por el mismo carácter tuvo V. la investidura de protector de cuantos obedecen y estan sujetos en el mismo reino á las leyes del de España, y de ningun modo la de plenipotenciario para ajustar condiciones con los que le nieguen obediencia, dejando oprimir á los que dicha proteccion era debida.—No seria incompatible, sin embargo, que con el caracter de capitán general hubiese V. traído el de plenipotenciario; mas no es lo peor que V. carezca de los competentes poderes para esto, y que sin ellos haya ajustado el supuesto convenio; sino que intente ofuscarme al punto de querer persuadir que no son necesarios, adelantando que "aunque el Rey no quiera sancionar la independenciam de este reino, no por esto dejará de verificarse" y que "el firmarla era necesario por ser tal la decidida voluntad de los pueblos." Luego V. ha firmado lo que entiende que desaprobará el Rey; luego obra V. decidido á desobedecerlo. Y en este caso ¿cual puede ser su derecho para exigir de los demas obediencia? — Mas dejando aparte esta y otras consecuencias obvias, y tambieni

la supuesta voluntad de los pueblos, de que tanto se han abusado en todos tiempos y que V. no ha consultado ni podido consultar en este, oyendo solo á Iturbide, ¿por qué principio podrá justificar esta necesidad en que creyó verse de firmar vanamente la pretendida independencia? Digo vanamente porque la firma de V. no podía darle valor sino en virtud de poder competente que para esto hubiese recibido del gobierno español; y careciendo V. de tal poder, su firma no supone, ni puede suponer en consecuencia otra cosa sino su privada y personal adhesión á los principios declarados de la misma independencia, sin que por consiguiente envuelva ninguna obligación para el gobierno de España, ni para ninguno de sus funcionarios y ciudadanos. Esta firma y convenio suyos han sido por lo mismo actos puros de su solo arbitrio y voluntad, no solo sin autorización legal, sino en desprecio de la que las mas sagradas leyes le prescribían, ¡y sin embargo llama V. á los que las respetan insubordinados; temerarios y rebeldes! No será ciertamente dudoso á los ojos de la España, y de toda la Europa ilustrada, en el caso que nos hallamos, á quienes corresponden mas bien tan depresivas calificaciones. —Nunca han podido pretender como V. supone estos que llama rebeldes de Veracruz ó de Méjico, y que tanto honran el caracter y las armas españolas, que si el gobierno de la antigua España se resolviera á dar la independencia á esta nueva, mas bien que reducirla como puede á la debida obediencia, fuesen ellos solos exceptuados de esta ley general; sino que mientras esta no tuviese la sancion real, no se exigiese de ellos su adquiencia á los principios de la independencia propuesta, y que hasta entonces nunca podia ser válida. Esto si es respetar las leyes, observar los pactos sociales que unen los pueblos, de que no hay épocas ni circunstancias que dispensen, como V. parece entenderlo; y esto es mirar solo á lo que pide el interes de la patria, con desprecio de los demas personales y de cualquiera cálculo de provecho y engrandecimiento propio que á todos gobierna. —Cuando la nulidad del convenio está demostrada, no hay para que detenerse, sobre todo despues de las reflexiones ya hechas en mi primera carta, en añadir otras convenciendo la injusticia y dureza de sus condiciones para los españoles aquí establecidos. — Admitiré sin embargo, acerca de esto la confesion que V. hace, queriendo que recuerden que todo lo tenían perdido y que deben mirar como hallado lo que les quede. Mas ¿como lo

tenían perdido todo, si tambien antes habia ofrecido Iturbide su garantía para las propiedades españolas? Luego á pesar de ella cree V. y afirma que las debía mirar todas perdidas: luego no valiendo nada en el concepto de V. aquella garantía anterior, aunque declarada y reconocida, tampoco deberá ser este válida y segura; pues se funda en la misma palabra, á no ser que V. pretenda que su convenio ha tenido la virtud de cambiar la moralidad de Iturbide. — De todos modos V. quiere que estos españoles se contenten con la parte de sus propiedades que el enemigo como vencedor quiera dejarles. Fuerza es confesar que esto solo podria verse en un convenio donde admitió la condescendencia cuanto quiso dictar la arrogancia. Y á tan duras é inconstantes leyes ¿ha podido V. imaginar un momento que se someterán españoles rindiendo las armas que aun tienen en la mano? *Una salus victis.....* Esto, esto si que se puede recordar á la nacion española mas que á ninguna otra para ser escuchado. No desmentirá ciertamente sus antiguas glorias, y aun las mayores recientemente adquiridas con asombro del mundo, dejando así en este pais insultar y despojar impunemente á sus hijos. Muy mezquina idea tiene de su patria el español que, por verla angustiada en su regeneracion política: se persuade que no hará los sacrificios necesarios para tomar la debida satisfaccion de tan inauditos agravios. Abandonen estas esperanzas los hijos espureos que creyeron hallar esta ocasion favorable para clavar el puñal en el seno de su madre. No tomará tampoco su venganza, como por otra no menos mezquina idea se supone y deberia hacerlo, de los méjicanos que haya en la península: aquí, aquí en este mismo teatro de la injusticia, sabrá distinguir tambien entre el inocente y el culpado en la aplicacion de su castigo, y... mas; donde voy! Es menester cortar aqui el desahogo de mis sentimientos que ya le ofenderia á V. directamente si lo prosiguiera. — Queda de V. afectisimo servidor. — José Dávila.

(Se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gobernacion de la Península.

Real órden sobre el modo á que debe arreglar sus procedimientos el resguardo militar de las provincias vascongadas.

Con fecha de 17 del corriente el señor secretario del despacho de hacienda me dice lo que copio.

Al señor director general de aduanas y res-

guardos digo con esta fecha lo siguiente: Enterado el Rey de los oficios que ha pasado de real orden á este ministerio para la resolución conveniente el señor secretario del despacho de la gobernación con fecha 4 y 8 de junio último, insertando otros del gefe político de Guipuzcoa, relativos á los desarreglados procedimientos del resguardo militar; y enterado asimismo de otra esposición del intendente de aquellas provincias sobre el propio asunto, que V. E. ha pasado en 27 de setiembre á esta secretaría; se ha servido resolver previos informes, diga á V. E. que mientras no se espidan los decretos que se estan discutiendo en las córtes acerca de la reforma de aranceles, sistema de aduanas y persecucion del contrabando, se encargue muy particularmente al resguardo de las provincias vascongadas arregle sus procedimientos á lo prevenido en las leyes, órdenes é instrucciones, sin dar motivo á quejas fundadas de parte de los habitantes, ni á reclamaciones de las autoridades locales. De real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento; en inteligencia de que debiendo dichas autoridades locales auxiliar al resguardo en sus funciones, según corresponde, para evitar la circulacion de efectos prohibidos en beneficio de la industria nacional y los ingresos en el tesoro público, lo manifiesto así con esta fecha al señor secretario del despacho de la gobernación de la península á fin de que se sirva encargarlo con toda eficacia á los dependientes de las tres provincias.

De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Madrid 20 de diciembre de 1821.—Feliu.

Geróna 16 de Diciembre.

El 14, antes de rayar el dia, entraron en esta unos 400 facciosos, se apoderaron de la guardia del principal, del cuartel de caballería de los portales, y atacaron la guardia de la cárcel para soltar los presos, pero á cubierto de un rastrillo de hierro que la defiende, hicieron un cabo y cuatro soldados que estaban de guardia vivo fuego, que les hizo desistir de la empresa: al mismo tiempo empezaron á hacerles fuego desde las ventanas, pudieron reunirse á algunos milicianos, y atacandoles por todas partes les obligaron á huir precipitadamente; de manera que muchos saltaron por la muralla. A mas de los que estaban dentro se descubrieron en la dehesa cosa de 150, y según noticias posteriores eran muchos mas los que de varios pueblos venian que esperaban el toque de la

campana de la catedral, y como no pudieron llegar al campanario, porque los campaneros no abrieron la iglesia no comparecieron, era tan grande el trastorno que parecia el dia del juicio, quedaron muertos, tres presos de los del principal que hoy á las tres de la tarde pasan dos por las armas, y 9 mas que pidieron quedan en la carcel: ni milicianos ni paisano alguno de la ciudad ha padecido.

Hasta ahora no se sabe quien es el caudillo de esta manada de anti-constitucionales, que seguramente tenian las ideas ó intenciones mas viles; se estan haciendo averiguaciones, han venido los milicianos de varias partes de refuerzo, se hacen salidas por la comarca á ver si hallan gentes reunidas.—Esta ciudad ha acreditado muy bien su entusiasmo y firmeza á favor del sistema que nos gobierna.

San Sebastian 20 de diciembre.

La milicia nacional de Guipuzcoa, que en la época de la faccion de Salvatierra tanto se distinguió por su ardor en perseguirla hasta disiparla, y por la celosa puntualidad con que mantuvo el orden é hizo el servicio de velar por la tranquilidad pública donde quiera y de cualquier modo que fue necesaria su asistencia, empieza á manifestar á porfia los mismos sentimientos y á portarse con igual patriotismo, á medida que va esparciéndose por los pueblos la noticia de haberse levantado en Navarra una nueva faccion, y de la salida de nuestro insigne general Lopez Baños para aquella provincia. Así es que los voluntarios de Bergara, no bien supieron esta novedad, cuando por medio de una esposición llena de noble entusiasmo se ofrecieron antes de ayer al gefe político para que los destine al punto que juzgue mas necesario, aunque sea fuera de Guipuzcoa, *pues habiendo jurado morir ó ser libres*, dicen aquellos bizarros ciudadanos, *la ocasion se presenta para ratificar el juramento al frente de esos perversos indignos del nombre de españoles*. La milicia reglamentaria de la misma villa de Bergara y la de otros varios pueblos piden armas, y en breves horas se entregarán estas á personas de entera confianza. Los voluntarios de Oyarzun, vallye distinguido entre los distritos mas constitucionales de Guipuzcoa, han puesto una guardia permanente para estar preparados al primer momento necesario. Los de Irun, vigilantes perennes de aquel punto fronterizo, nada hacen que sea nuevo en su inimitable entusiasmo, y estan dispuestos al servicio mas extraordinario. Los de Tolosa, frustrado su ardiente deseo de

ir á la expedición á las ordenes del General Lopez Baños, tienen igualmente su guardia con rehenes. Los de las compañías de esta ciudad hacen ver por su celo y puntualidad en el servicio activo de guarnecer esta plaza, cuan dignos son de que uno de los principales caudillos de la libertad haya hecho con ellos esta honorífica distinción.

Si; para todos cuantos se glorian de haber prestado el juramento que tan oportunamente recuerdan los voluntarios de Bergara, para todos cuantos tienen la dicha de sentirse agitados de una santa indignación que los hace superiores á la fatiga, á las pérdidas y á la muerte, es llegada la ocasion de dar á los malvados agentes del oscuro despotismo, y á los viles instrumentos que por una soez é indisciplinable estolidez se dejan arrastrar al desorden, una nueva pero costosisima leccion de que la paciencia de los buenos, convertida en justo furor por los abusos que de ella hacen los malos; es la sentencia irrevocable que destina al esterminio á cuantos rebeldes caigan en sus manos. Echada está la suerte; si esta es funesta á un buen español, lo será á costa de una venganza centuplicada, ya por él mismo que venderá bieu cara su vida, ya por el denuedo de los que le sobrevivan para hacer que esta y las futuras generaciones gocen tranquilas los beneficios de la constitucion, que los malos pueden hasta cierto punto solamente acibarar, pero no destruir, por mas que se conjuren todos los infernales recursos que sus negras almas son capaces de mover. Milicianos de San Sebastian, entonad la cancion que por primera vez se oyó en vuestras filas; sea ella himno de batalla para vosotros y todos vuestros compañeros de armas.

Si á turbar nuestra dicha se arroja

Soez esclavo ó infame traidor,

Tiemble, tiemble de España al denuedo

Que amenaza esterminio y horror.

Esterminio juremos y ruina,

Implacable; sangriento rencor

Al que estorbe que libres cantemos:

Viva España y la Constitucion.

—Nada sabemos todavia de los facciosos de Navarra sino que, donde lo pueden hacer á mansalvo detienen y registran correos y espresos. Parece que se han dividido en dos cuerpos de á 400 hombres, el uno al mando de D. Santos Ladron, y el otro al de Juanito: uno de ellos estaba en Sangüeza. La emigracion de los pamploneses á las banderas de la fé continuaba. Nuestros valientes soldados iban persiguiendo á los revoltosos; no pueden tardar en pa-

gar su merecido. Van á establecerse guerrillas de milicia guipuzcoana para proteger todo el camino real y sus avenidas desde Irun hasta el alto de Descarga.

Nota. No es extraño que el 20 no se tuviesen todavia en S. Sebastian noticias de lo ocurrido en Navarra; pero en Bayona al salir el correo se sabia ya que aquellos insensatos habian tenido la suerte que era de esperar. Empezaban á llegar fugitivos que iban huyendo de las valientes tropas que manda el general Lopez Baños, y algunos refugiados de Salvatierra, que tanto habian cacareado la revolucion de Navarra, y que se preparaban para venir á tomar parte en la empresa, han desistido con esto de su proyecto, y han podido convencerse de que todas las tentativas de esta clase no tendrán otro resultado que aumentar el número de sus compañeros de infortunio. Se ha notado en Bayona que los fugitivos de Navarra han sido admitidos en los lazaretos de Vehovia y Añoa de preferencia á los demas españoles que estaban esperando su vez en Irun y Urdaz. No hay cosa mas justa; iban mas de prisa, y la peste que pueden llevar no es temible para la policia francesa.

NOTICIAS DE PALMA.

AVISOS

Se halla de venta una casa algorfa de dos pisos sita en la calle de San Silvestre y Santa Coloma frente San Antonio vulgo *de se porta*: su dueño vive en el callejon de la pescaderia en casa de la comandanta.

El miércoles 6 del corriente saldrá para Iviza el javeque la Virgen de la Soledad del mando del capitan Don Francisco Sorá, el que admite cargo y pasajeros: cuyo capitan vive en casa de Don Juan Marcelo con quien podrán conferirse.

Se desea un jóven de 16 años á 30 y que sea de buenas cualidades para servir en una casa: darán razon en esta imprenta: del sugeto que lo desea.

IMPRENTA DE BELIPE GUASP.